

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320091561*</b>  Radicado: <b>20231320091561</b>  Fecha: 25-08-2023  Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

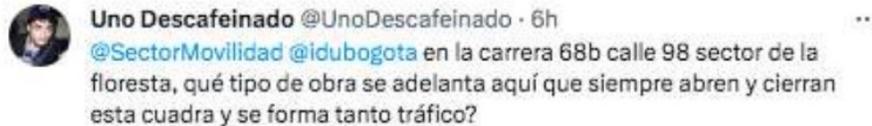
Bogotá D.C., viernes 25 de agosto de 2023

Señor (a)  
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta radicado UAERMV No. **20231120108762** del 17 de agosto de 2023.  
Derecho DE Petición SDQS: **3528852023**. Solicitud de información sobre intervención en la Carrera 68B con Calle 98.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento radicado en la Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos dentro de la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:



La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU), y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se identificó que, el segmento de su interés ubicado en la Carrera 68B entre Calle 98 y Calle 98 Bis, identificado con Código de Identificación Vial (CIV) 11011593, NO ha sido intervenido ni se encuentra incluido en ninguno de los programas que adelanta la Entidad en el año 2023.

Teniendo en cuenta que le corresponde a los Alcaldes Locales formular, programar y ejecutar acciones sobre la Malla Vial Local e Intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al Fondo de Desarrollo Local de Suba, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<p><b>*20231320091561*</b> Radicado: <b>20231320091561</b> Fecha: 25-08-2023 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

**CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ**  
Gerente de Infraestructura Urbana

C.C.: Julián Andrés Moreno Barón - Alcaldía Local de Suba - Calle 146C Bis # 90 – 57 – Tel: (+60) 1 662 02 22 – [alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Ing. Aura Ximena Vargas Velandia - Contratista - Gerencia de Infraestructura Urbana

<b>Documento 20231320091561 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ</b>	Gerente de Infraestructura Urbana GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA <a href="mailto:carlos.castano@umv.gov.co">carlos.castano@umv.gov.co</a> Fecha firma: 26-08-2023 12:07:51
<b>Revisó:</b>	MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - <a href="mailto:marcos.pena@umv.gov.co">marcos.pena@umv.gov.co</a>
<b>Proyectó:</b>	AURA XIMENA VARGAS VELANDIA - Contratista - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - <a href="mailto:aura.vargas@umv.gov.co">aura.vargas@umv.gov.co</a>
 575bec0ca27f3c9ca48bc211d8dfe91b67e867edf9bcb47fc88a6426627d3986 Codigo de Verificación CV: 1a27b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/08/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 01/09/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.